

## Ajuntament de Bellvei

---

Manel Pahissa y Casas, Secretario interventor del Ayuntamiento de Bellvei (Baix Penedès).

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local de día 9 de julio de 2020, tomó entre otros el siguiente acuerdo:

**«2020/536 Modificación de las bases de la convocatoria para la concesión de ayudas de emergencia social, 2020**

Se ha detectado que en el texto de las bases de la convocatoria para la concesión de ayudas de emergencia social, año 2020, en su artículo 7. Forma de pago, debería estar redactado de la siguiente manera:

«El pago de las subvenciones se efectuará según las previsiones económicas del Ayuntamiento de Bellvei y teniendo en cuenta la naturaleza de la prestación.

El pago de la subvención se efectuará mediante vales por valor de 5 € que entregará el Ayuntamiento directamente al beneficiario de la ayuda y éste les presentará al establecimiento comercial de Bellvei donde realice la compra.

Posteriormente, el establecimiento facturará los vales depositados por el beneficiario, entregando la factura correspondiente con los vales adjuntos, haciendo constar el número de expediente del interesado.

Para el pago directo a empresas suministradoras del servicio u otros conceptos de pago directo se debe adjuntar el documento de conformidad del usuario de pago a terceros. »

«También se ha detectado un error en el número de la aplicación presupuestaria. El número de la aplicación correcta es: «2310.4803701 Subvenciones productos alimenticios»

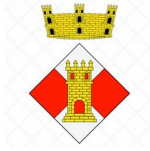
Por todo lo expuesto, se propone:

**ACUERDO:**

**Primero.** Modificar las bases de la convocatoria para la concesión de las ayudas de emergencia social para el año 2020, con las modificaciones siguientes:

Artículo 7. Forma de pago con el siguiente texto:

«El pago de las subvenciones se efectuará según las previsiones económicas del Ayuntamiento de Bellvei y teniendo en cuenta la naturaleza de la prestación.



## Ajuntament de Bellvei

---

El pago de la subvención se efectuará mediante vales por valor de 5 € que entregará el Ayuntamiento directamente al beneficiario de la ayuda y éste les presentará al establecimiento comercial de Bellvei donde realice la compra.

Posteriormente, el establecimiento facturará los vales depositados por el beneficiario, entregando la factura correspondiente con los vales adjuntos, haciendo constar el número de expediente del interesado.

Para el pago directo a empresas suministradoras del servicio u otros conceptos de pago directo se debe adjuntar el documento de conformidad del usuario de pago a terceros. »

«También se ha detectado un error en el número de la aplicación presupuestaria. El número de la aplicación correcta es: «2310.4803701 Subvenciones productos alimenticios»

**Segundo.** Que la Intervención suministre a la BDNS la documentación necesaria para proceder a la publicación de la modificación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. La propuesta se encuentra conforme y se aprueba por unanimidad de los presentes. »

Y, para que conste, firmo este certificado, con el visto bueno del Sr. Alcalde, con la salvedad del texto definitivo del acta en Bellvei, documento firmado electrónicamente.